

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil veintiséis.

Testimonio:

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2025018907) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SU LÍNEA 5, "FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL".

Visto el expediente nº 2025018907, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2026-2027, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, propone la modificación de la Línea 5, "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico inmaterial", con el fin de la inclusión de una subvención nominativa a INTACTO FILMS S.L., NIF B38525291, para el documental "583 Almas", por importe de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100/91200/48007.

3º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a dicha línea de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 14-07-2026 12:30:43 Fecha: 14-07-2026 13:23:59	
Nº expediente administrativo: 2026-047577 Código Seguro de Verificación (CSV): 5808E6E29F77444FD732C4C2371E3A8B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5808E6E29F77444FD732C4C2371E3A8B .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 08:16:52 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2026 08:16:52	

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2026-2027, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026-2027.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

9º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, en su Línea 5, "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico inmaterial", con el fin de la inclusión de la siguiente subvención nominativa, quedando del modo siguiente:

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO
Subvención para el documental "583 Almas"		Intacto Films S.L.
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11 c y k) y sus Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de	

	Canarias		
OBJETIVOS	Documental "583 Almas"		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Anual	150.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	100.91200.48007		

Segundo.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 14-07-2026 12:30:43 Fecha: 14-07-2026 13:23:59	
Nº expediente administrativo: 2026-047577 Código Seguro de Verificación (CSV): 5808E6E29F77444FD732C4C2371E3A8B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5808E6E29F77444FD732C4C2371E3A8B .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 08:16:52			